



15 JUL 2021  
, LANÚS,  
Nº 1832

## DECRETO

Visto que se solicita organizar y adecuar el plantel de Notificadores Domiciliarios Externos,  
y  
CONSIDERANDO:

la conformidad expresada por la Secretaría de Economía y Finanzas,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

#### Artículo 1º. -

Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domiciliario Externo, al agente Alejandro Javier BRID, Legajo N° 27973/4, D.N.I. N° 29.174.079, categoría 200, quien cumplía funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Oficina 426, División Logística Fiscal, registrando una antigüedad de dos (02) años y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.-

#### Artículo 2º. -

Designase a partir del día 23 de julio al 31 de diciembre de 2021, con funciones de Notificador Domiciliario Externo, al señor Ali DANNA D.N.I. N° 41.175.086, C.U.I.L. N° 20-41175086-9, nacido el día 5 de abril de 1999, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sarmiento 4044, 5º Piso, Departamento 15, C.A.B.A., Código Postal 1197, Léjago N° 29236/4, quien cumplirá funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general, Categoría 200, en el área de la División Logística Fiscal, Oficina 426, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.-

#### Artículo 3º. -

Las notificaciones extrajudiciales que realice el notificador mencionado en el artículo precedente, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demanda cada una de ellas, el cual será informado por la dependencia para la que prestará funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

#### Artículo 4º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel  
Fecha: 07/07/2021 09:30:53hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de Hacienda  
Subsecretario de Lomas

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 07/07/2021 10:35:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machan  
Fecha: 08/07/2021 13:40:40hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 13/07/2021 12:41:31hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lomas

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 15/07/2021 09:34:52hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por